

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17461

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 92 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-F y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la firma FRANKLIN MINT CORPORATION, para acuñación y venta de monedas especiales de plata de veinte balboas (B/20.00) conmemorativas a la Independencia de los Países Centroamericanos.

Ayres y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE AL CODIGO FISCAL UN ARTICULO

LEY No. 92
del 4 de octubre de 1973

Por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-F y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la firma "FRANKLIN MINT CORPORATION", para la acuñación y venta de monedas especiales de plata de VEINTE BALBOAS (B/ 20.00) conmemorativas a la Independencia de los Países Centroamericanos".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Adicionase al Código Fiscal el Artículo transitorio 1172-F, así:

"Artículo 1172-F.- Créase un fondo territorial y durante los años 1974 y 1975 una moneda de plata de veinte balboas (B/ 20.00) conmemorativa a la Independencia de los Países Centroamericanos, la cual medirá 2.35 pulgadas de diámetro, medirá esta que se considerará en proporción a la descrita en el Código Fiscal con un peso aproximado de 2.000 gramos y un espesor aproximado de 0.325 de pulgada. La moneda será acuñada con plata sólida (testebua) conocida como plata fina de 9.995 y tendrá la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a las otras monedas nacionales".

ARTICULO 2.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la empresa "THE FRANKLIN MINT INC.", de los Estados Unidos de América, para la acuñación, distribución y venta de las monedas de que trata esta Ley, contrato cuyo texto es el siguiente:

"El suscrito, Miguel A. Sanchiz, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 6-18-399, en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro y en nombre y representación de la República de Panamá, debidamente autorizado para representarla en esta acto por medio de la Ley No. de de de cuyo texto se ha

utilizado en la redacción de este contrato y quien en adelante se denominará el GOBIERNO NACIONAL, por una parte, y por la otra WILLIAM M. McCORMICK, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, quien manifiesta que conoce el idioma español, vecino de los Estados Unidos de América, de paso en esta ciudad, casado, portador del pasaporte No. D-177-6312, en nombre y representación de la compañía denominada THE FRANKLIN MINT CORPORATION, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América y cuya dirección es Franklin Center, Pennsylvania, debidamente autorizado para representar dicha sociedad en este acto por medio de un poder cuya legalidad ha sido acreditada por el GOBIERNO NACIONAL, registrada e inscrita en el Registro Público, quien en adelante se denominará FRANKLIN, con quien en adelante se celebrará el presente contrato para la acuñación, distribución y venta de monedas conmemorativas panameñas de plata, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante la Ley No. de de de el GOBIERNO NACIONAL ha autorizado la acuñación de una moneda de veinte balboas (B/20.00) que en adelante se denominará la moneda. Dicha moneda medirá aproximadamente 2.35 pulgadas de diámetro, medirá esta que se considerará en proporción a la descrita en el Código Fiscal, con un peso aproximado de 2.000 gramos y un espesor aproximado de 0.325 pulgadas. La moneda será acuñada en plata sólida (testebua) conocida como plata fina de 9.995 y tendrá la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a otras monedas nacionales. Durante el periodo de tres (3) años comprendido entre 1974 y 1976, FRANKLIN tendrá derecho exclusivo de acuñar cada emisión anual de la moneda para el GOBIERNO NACIONAL y de distribuirla directa o indirectamente a los coleccionistas.

SEGUNDA: A menos que y hasta tanto su diseño sea cambiado por mutuo acuerdo de las partes, la moneda tendrá en el lado anverso la efigie de Simón Bolívar que se usará en la moneda de plata de veinte balboas (B/20.00) acuñada en 1972, la inscripción "SIMÓN BOLÍVAR 1783-1830" y el año de emisión. En el reverso tendrá el escudo de armas de la República de Panamá.

TERCERA: Siempre y cuando que las partes convengan mutuamente no cambiar el diseño de la moneda, FRANKLIN respetará el nuevo diseño al GOBIERNO NACIONAL el cual lo aprobará o modificará de común acuerdo de ambas partes dentro de los quince (15) días subsiguientes.

CUARTA: FRANKLIN conviene en ofrecer a la venta especímenes de calidad de muestra de cada emisión anual a un precio que será fijado por FRANKLIN. FRANKLIN conviene en desembolar no menos de US\$350,000.00 durante los tres (3) años de vigencia de este contrato para promover la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITADOS Y OTRAS PUBLICACIONESDirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

venta de la moneda. FRANKLIN podrá, además, ofrecer a la venta especímenes de calidad corriente de acuñación de cada emisión anual de la moneda ya sea directamente o por intermedio de distribuidores de su propia elección.

El Banco Nacional podrá aceptar pedidos de monedas de calidad de muestra y remitirá dichos pedidos a FRANKLIN para su embarque con el pago respectivo.

QUINTA: Después de concluir la oferta de monedas de calidad de muestra de cada emisión anual, FRANKLIN acuará, empaquetará y embarcará la cantidad exacta de dichos especímenes de calidad de muestra pedida por los coleccionistas y no producirá monedas adicionales de calidad de muestra bajo ninguna circunstancia.

SEXTA: La forma de empaque de las monedas será determinada por FRANKLIN y el costo total de dicho empaque correrá por cuenta de FRANKLIN.

SEPTIMA: FRANKLIN conviene en pagar al GOBIERNO NACIONAL una regalía de US\$4.25 por cada espécimen de calidad de muestra de la moneda y US\$3.25 por cada espécimen de calidad de acuñación corriente de la moneda que se vendan a terceras personas de conformidad con la cláusula cuarta. Los pagos de regalía se harán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Tesoro. En caso de que no haya remesa que hacer, ello será así comunicado a dicho ministerio. FRANKLIN presentará trimestralmente un informe escrito y bien detallado de las ventas de estas monedas al GOBIERNO NACIONAL el cual tiene derecho de enviar un representante para comprobar la información presentada por FRANKLIN.

Las partes acuerdan que si el costo de la plata que en esta fecha es aproximadamente de \$3.00 por onza Troy u otros costos relacionados directamente con la manufactura y distribución de la moneda aumentaran en conjunto más del diez por ciento (10 o/o), durante la vigencia de este contrato, FRANKLIN tendrá derecho a reducir el

contenido de plata de la moneda para compensar el incremento en costo sin disminuir la regalía del gobierno. En caso de que FRANKLIN decida hacer uso de este derecho lo pondrá en conocimiento de la Nación detallando por escrito la razón del aumento en los costos que dan lugar a la disminución del contenido de plata de la moneda.

OCTAVA: El GOBIERNO NACIONAL conviene en colocar un pedido inicial de 2,500 monedas de cada emisión anual para la circulación local. FRANKLIN conviene en vender dicha cantidad a un precio de US\$18.00 por moneda F.O.B., Franklin Center, Pennsylvania. A discreción del GOBIERNO NACIONAL se colocarán pedidos adicionales para circulación local que serán por la cantidad mínima de 2,500 unidades y el precio de estas será determinado por negociaciones entre el GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN. FRANKLIN queda autorizado a acreditar las sumas adeudadas de acuerdo con esta cláusula contra las regalías acumuladas que se adeuden al GOBIERNO NACIONAL de conformidad con la cláusula séptima.

NOVENA: Todos los tamaños y pesos están sujetos a las tolerancias normales de fabricación de mas o menos dos por ciento (2 o/o). Las monedas que excedan de este límite de tolerancia o que sean encontradas defectuosas en otros sentidos serán rechazadas y destruidas por FRANKLIN, a expensas de FRANKLIN.

DÉCIMA: FRANKLIN consignará al firmarse este contrato una garantía a favor del GOBIERNO NACIONAL para responder en caso de incumplimiento de sus obligaciones y la liquidación de otros reclamos, por la cantidad de cincuenta mil balboas (B/50,000.00) en efectivo, Bonos del Estado o una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente establecida en Panamá.

UNDECIMA: Después del 31 de diciembre de cada año durante el periodo de tres (3) años no se acuñará ninguna moneda con el diseño aprobado para cada emisión anual y dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha, todos los moldes que no se requieran para futuras emisiones de las monedas que serán acuñadas por FRANKLIN de conformidad con este contrato serán destruidos por FRANKLIN en presencia de un representante nombrado por el GOBIERNO NACIONAL. Este hecho se hará constar por medio de un acta. El GOBIERNO NACIONAL conviene en prohibir la reacuñación de monedas de este diseño en el futuro.

DUODECIMA: El GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN convienen en que FRANKLIN no será responsable de cualquier incumplimiento o demora en el embarque de las monedas, lo mismo que por cualesquiera perjuicios sufridos directa o indirectamente por razones de fuerza mayor tales como incendios, inundaciones, accidentes, motines, guerras, interferencia gubernamental, huelgas o falta de medios adecuados de transporte o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

DÉCIMO TERCERA: El GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN convienen en que este contrato llevará timbres por valor de dos balboas (B/2.00) de conformidad con el Artículo 970 del Código Fiscal.

DÉCIMO CUARTA: FRANKLIN suministrará cada año durante la duración del Contrato al GOBIERNO NACIONAL, libras de costo, doscientas setenta y cinco (275) monedas de

calidad de prueba adecuadamente empacadas, que serán utilizadas para fines de presentación.

DECIMO QUINTA: FRANKLIN conviene en prestar al GOBIERNO NACIONAL sin costo alguno para el GOBIERNO servicios de consultoría con relación a cualquier emisión o acuñamiento de moneda que se proponga hacer el GOBIERNO. El GOBIERNO tiene uso de esta facultad mediante el envío a FRANKLIN del proyecto o propuesta de emisión y FRANKLIN dará su opinión al respecto en un plazo razonable. FRANKLIN además, tendrá oportunidad de cotizar al GOBIERNO la acuñación y venta de cualesquiera de las nuevas emisiones.

DECIMO SEXTA: Cualquier notificación que se requiera enviar a FRANKLIN en relación con este contrato se le dirigirá a Charles L. Andes, Presidente de The Franklin Mint, Inc., Franklin Center, Pennsylvania, U.S.A. y cualesquiera notificaciones que se requiera enviar al GOBIERNO NACIONAL en relación con este contrato se le dirigirán al Ministro de Hacienda y Tesoro, Panamá, República de Panamá.

DECIMO SEPTIMA: FRANKLIN garantiza que en cualquier comisión, bono u otra remuneración pagada o cualquier compañía a fin de obtener este contrato no se le cargará al GOBIERNO NACIONAL como costo directo de la producción o ejecución. La violación de esta cláusula dará por resultado la cancelación, es decir, la resolución administrativa de este contrato por el GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 3.- Esta Ley regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE F.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, ai.,
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGIA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente **HUMBERTO MENDOZA A.**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado **DIOGENES BUENAS COFF**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Ido) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Ido) Jesús Palacios Barría
Secretario

L. 632409
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 14,169, inscrita en el Registro Público al Folio 474, del Tomo 345, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ZELAYA HELMA L. DE, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de DOS MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (2,367.55), más SEPTECIENTOS OCHENTA BALBOAS (8780.00) que le adeuda el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 25, ubicada en Juan Díaz, Sabanas de esta ciudad con frente a la carretera nacional, LINDEROS: Norte, faja de terreno de 15 metros de ancho de la misma finca destinada para servidumbre de tránsito; Sur, terrenos de la sociedad Tierras de Juan Díaz, Este, con lito o parcela 20 y por el Oeste, con la parcela 27 de esta finca. MEDIDAS: 1,800 metros cuadrados (3) cincuenta cuadrados.

Esta finca está evaluada en DOCE MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS (12,117.00).

Señalándose además la que cubra las dos (2/3) terceras partes del avalúo del inmueble en subasta.

Las propuestas serán recibidas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujan hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, Enc.

RUBÉN A. SILVEIRA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora JOSEFA LUISA GIRALDEZ ESPINOSA (a.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora JOSEFA LUISA GIRALDEZ ESPINOSA (a.p.d.) desde el día 23 de abril de 1971, fecha de su deceso; y

"b) Son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores ANTONIO ELIAS LATORRE GIRALDEZ y RITA CLO-

TILDE LATORRE GIRALDEZ DE CHEPOTE, en su calidad de sobrinos de la causante.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zufivar S., El Secretario (fdo) Jesús Palacios Barria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.

(fdo) Lta. Francisco Zufivar S.,
Juez Segundo del Circuito
(fdo) Jesús Palacios Barria,
Secretario

L-698277
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181

EL SUSCRITO, EN EL TRIBUNAL DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora EUSEBIA TORRES GUERRERO, promovido en este tribunal por la señora Rosa Otilia Chang Torres de Alfaro, en su condición de hija de la causante, por medio de apoderado judicial, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones que anteceden, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora EUSEBIA TORRES GUERRERO, desde el día 12 de junio de 1948 fecha de su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceros, en su condición de hija de la causante, la señora Rosa Otilia Chang Torres de Alfaro; ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) Juan S. Alvarado S.,
(fdo) Guillermo A. -- Srio."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de octubre de 1973

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.,

El Secretario
(fdo) Guillermo Morán A.

L-698278
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la

la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 440, inscrita en el Registro Público al Folio 316, del Tomo 47, Sección de la Propiedad, Provincia de Cofán, perteneciente a FERNANDO SOLIS, MARIA ANDREA SOLIS, JACOBA PALMA DE SOLIS, THEODOLINDA HENRIQUEZ Y CARLOS MERCHANT, contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de Inmuebles, causados por la finca árriba mencionada y que asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS DE BALBOA (B/2.774.97).

La finca secuestrada dentro de esa sección consiste en un lote de terreno denominada "RÍO CLARO", situado en la jurisdicción del Distrito de Portobelo, Provincia de Cofán, LINDEROS: Comenzando en su punto llamado la Zanja-lanica en el Río Claro, se sigue rumbo al Noroeste, formando así el lindero Norte, de este punto, o sea en la Quebrada del Repardero se baja por su mismo curso y se atraviesa las siérragas hasta su salida al Río Claro y se forma así el lindero Este con los terrenos de la "GUACARITAY", de este último punto se sigue por todo el curso del Río Claro aguas abajo hasta llegar al punto de partida y se forma así el lindero Sur, SUPERFICIE: 1.600 hectáreas más o menos, se hace esta inscripción de conformidad con el artículo primero del Decreto No. 45 de 16 de marzo de 1974.

Esta finca tiene un avalúo de SIETE MIL BALBOAS (B/7.000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán dadas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se acumularán las pujas y posturas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate en cheque efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente en los términos de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

ARMANDO T. SALAZAR G.
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte
Lic. PEDRO ÁVILA M.
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO # 25

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SOCIEDAD PROGRESIVA BARBADIENSE, representada por COLLEODGE A. HURLEY de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 2483 inscrita al folio 254 del tomo 222 Sección de la Propiedad provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta

y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley, COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

A NATALIA ROSA GARCERAN F., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 2351 inscrita al folio 502 del tomo 190 Sección de la Propiedad, Provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados, desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A CASTORA GARCIA DIAZ DE DIAZ, PEDRO JULIO FLORES, JOSE DIAZ CIRACIA y CARMEN DIAZ GARCIA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1862 inscrita al folio 290 del tomo 167 Sección de la Propiedad Provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JORGE LUIS ALFARO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 3835, inscrita al folio 210 del tomo 457, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental Norte

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A TOMAS RODNEY COWAN de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 6007, inscrita al folio 28 del tomo 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de
Ingresos Zona Oriental

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribo, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MC ARTHUR RUTHERFORD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con

el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora SONIA MERCEDES LINDO WALLACE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

Secretario.

L693005

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ, CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a YAMINA YSAIRA B. DE ABREGO, cuyo paradero desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO ABREGO REYES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCHETTI

GLADYS DE GROSSO

L693180

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GRAN LOGIA DE PANAMA Representada por V. H. Alfonso Tarrazo de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 4835, inscrita al folio del tomo 718 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. **COPIESE Y NOTIFIQUESE.**
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A **MERCEDES DE ASYN, LUIS ALFREDO ACOSTA BERRY, MANUEL ACOSTA, Y EDUARDO ANTONIO ACOSTA**, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1886, inscrita al folio 172 del tomo 145, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si o no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. **COPIESE Y NOTIFIQUESE.**
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 4390, inscrita en el Registro Público al Folio 194, del Tomo 601, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a **SANTOS RETALLY DE HARRISON Y PAULA SANCHEZ**, contra las cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de **DOS CIENTOS CHERENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE BALBOAS (B/286,44).**

La finca segregada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial de la Urbanización de Buena Vista con los números treinta y dos (32) y treinta y tres (33) ubicado en el Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre, **LINDEROS:** Norte, con los lotes treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36); Sur, con el lote número treinta y uno (31); Este, con calle segura la bis y Oeste, con los lotes treinta y nueve (39) y cuarenta (40); **MEDIDAS:** Norte y Sur, cincuenta (50) metros; Este y Oeste, cuarenta (40) metros.

SUPERFICIE: dos mil (2,000) metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de **CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5,125,00).**

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la ma-

ñana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y regu-las hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta administración, hoy, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

ARMANDO T. SALAZAR G.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A **ENO HARRY** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 2185 inscrita al Folio 482, del Tomo 181, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Administrador Regional de
Ingresos Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A **SIMONE, S.A., REPRESENTADA POR HENRY SIMONS QUIROZ** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 3428, inscrita al Folio 218, del Tomo 402, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le

nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que la sucursal de ALMACENES DIAZ, S. A., en Av. Ta. Central No. 7-38, ha sido vendida a la sociedad VANA, S. A., con todas sus activos y pasivos a partir del 10 de octubre de 1973. En virtud de un Convenio de Franquicia suscrita entre las partes, la sociedad compradora continuará utilizando, entre otras ventajas, la razón social existente en el Nombre Comercial "Almacenes Díaz". Panamá, 1. de octubre de 1973

Gracias,
Eduardo Valdés, Jefe
Avenida - Céd. 6-123-22
1-63392
(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 1335

EL QUE SEÑORADO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACÉ SABER:

Que el señor (A) Leonilda Rodríguez, panameña, varón, conserciante, con cédula de I. D. No. 4-114-122, residente en esta ciudad en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le atribuya a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Santa Clara del barrio Ballena o Corregimiento de esta Distrito o Ciudad Chorrera donde tiene un caso-habitación distinguida con el número y cuyos límites y medidas son las siguientes: Norte: Frente de Avenida Oriental con 17,31 Mts. Sur: Calle en proyecto, con 20,87 Mts. Este: Frente de Diagonal Saavedra, con 22,23 Mts. Oeste: Calle en proyecto, con 22,23 Mts.

A los TÍTULOS (2) terrenos solarizados y su metros cuadrados, con superficies brutas y con milímetros.

En caso a lo que dispone el Artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto de lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se considere afectada.

Entendiéndose todas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde,
(Fdo.) Fernández Arjona Vega.
El Jefe de Distrito Municipal
(Fdo.) JOSÉ R. DE LA CRUZ S.
El Jefe del Distrito Municipal
L. SANCHEZ
(Quinta Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESIDENTE EMICHO EMPLAZA:

A todas las personas que presuntamente tengan interés de oponerse a la declaración de MARCELO DE MARCELO DE MARCELO de la señora MARÍA AUREA CASTRO HERRERA y el señor SILVIO SANCHEZ ORTEGA, con audiencia del Ministerio Público, a fin de que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos en la contestación solicitada en el término de diez días.

La petición tiene como hechos las siguientes:
"Primero: Mi representada María Aurora Castro Herrera, inició en compañía del señor Silvano Sánchez Ortega, por

más de 35 años consecutivos, en unión marital de hecho.

Segundo: Que durante ese período no contraerón matrimonio ni entre sí, ni con otra persona alguna de los dos.

Tercero: Que de esa unión de hecho, nacieron los hijos, ROSA SANCHEZ de 33 años de edad, MARGARITA SANCHEZ de 30 años de edad y MANUEL SANCHEZ de 26 años de edad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley 59 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS M. SANJUR MARCUCCI
(Fdo.) GLADYS DE CERESO (Sra.)

L-66267
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero por este medio EMPLAZA a SOFAROLA MARCELO DE BERNARDINO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Habilitación número 113 de 22 abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar adscrito en el Juzgado de Instrucción primero en su centro por el esposo el señor JAMES BERGAMINI JR.

Se advierte al compareciente que debe comparecer al Despacho dentro del término indicado, so lo nombrado defensor de ausente con quien se seguirá todos los trabajos del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) al Juez,
(Fdo.) NICOLAS VILLALBA L. A.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretaría,
1973114
(Quinta Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO SEÑORADO GUARDATILOS (A)

El Sr. Jefe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio.

CITA Y EMPLAZO.

A MARIN DEL CARMEN ACOSTA GARCIA, mujer emancipada, Venezolana, aseguradora ignorante la demandada, para que por el lugar médico de referencia haga representación en el juicio de divorcio que en su nombre ha promovido su esposo MIRAYA GONZALEZ RAMON, y para lo cual se le concede diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Habilitación No. 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que al no comparecer, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias debidamente manifiestas del edicto quedan a disposición de la interesada para que los haga publicar en legal forma.

El Juez Primero, Jefe de Circuito,
(Fdo.) CRISTOBAL BRIDALCO
El Oficial Mayor Sr. JOSE SANCHEZ
(Fdo.) RUBEN RAMOS O.
1973114

Se fija copia del original,
Santiago 5 de octubre de 1973
Secretaría
Del Juzgado 1o. del Circuito
RUBEN RAMOS O.

Editora Renovación S.A.